



Jiménez & Asociados S.A.S.

Asesoría Tributaria y Contable,
Financiera en Inversiones y en Derecho Económico y Corporativo

CIRCULAR INFORMATIVA No. 4

Fecha: Octubre 17 de 2019.

Referencia: Circular informativa – Corte Constitucional declaró inconstitucional la Ley de Financiamiento.

Cordial Saludo.

Se informa que el pasado 16 de octubre de 2019 la Corte Constitucional declaró inconstitucional la Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento por los vicios de procedimiento en que incurrieron el día en que se aprobó la ley en el Congreso de la República. A continuación, se hace un breve recuento de lo ocurrido.

Inconstitucionalidad de la Ley 1943 de 2018.

La Corte Constitucional en uso de sus facultades de decidir sobre la constitucionalidad de las leyes expedidas por el Congreso de la República, declaró inexecutable la Ley 1943 de 2018, por considerar que poseía vicios en el procedimiento de formación.

En una decisión mayoritaria, con seis votos a favor y tres en contra, los magistrados acogieron esta postura al determinar que no existió un debido trámite legislativo al momento de aprobarse la Ley de Financiamiento y en este sentido no es posible permitir la creación de impuestos.

Según la Corte, los vicios de procedimiento que ocurrieron el día de la aprobación de la Ley de Financiamiento en el Congreso, se basan en que la proposición con la que se inició el debate en la Cámara se planteó de manera incompleta, dado que no se incluyó el texto sometido a consideración de los representantes y no cumplió con la publicidad necesaria para que el legislador emitiera su consentimiento en la aprobación de esta ley. Como consecuencia de lo anterior, el vicio evidenciado es insubsanable porque no se llevó a cabo cada una de las etapas estructurales de un trámite legislativo.

Asimismo, en su decisión, la Corte declaró que se encuentra inhibida para deliberar sobre el articulado de la Ley 1943 de 2018, referido a las normas del presupuesto general, los cuales se encuentran reglamentados en el artículo 110, el inciso primero del artículo 114 y artículo 115 y en lo concerniente a la tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales, establecido en el artículo 50 de la misma.

Sin embargo, con el fin de no ocasionar un vacío en el recaudo del periodo fiscal 2019, se determinó la necesidad de modular los efectos de la decisión adoptada, por lo cual, los mismos regirán a partir del 1 de enero de 2020.



Jiménez & Asociados S.A.S.

Asesoría Tributaria y Contable,
Financiera en Inversiones y en Derecho Económico y Corporativo

De este modo, la Ley de Financiamiento tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019, a fin de que el Congreso dentro de la facultad de configuración que le es propia, expida una nueva norma tributaria, con el lleno de los requisitos formales y que regule los asuntos contenidos en la Ley 1943 de 2018.

En consecuencia, en ningún caso las situaciones jurídicas consolidadas se entenderán afectadas, ni las obligaciones existentes o que debían cumplirse dentro del periodo fiscal vigente, perderán su validez, toda vez que el recaudo tributario sigue siendo una potestad del Gobierno.

Así, en caso de que no sea expedido un nuevo régimen tributario se volvería a la reglamentación existente antes de la Ley de Financiamiento.

Cláusula de Responsabilidad Profesional:

La anterior opinión legal se basa en una razonable y ponderada interpretación de las normas vigentes. Cabe la posibilidad que los entes administrativos y de control no compartan esta opinión generándose con ello una disparidad de criterios.

Puede presentarse un cambio en la legislación que afecte el supuesto planteado, por lo que la circular configura un elemento meramente consultivo, pero en cada caso el destinatario del mismo deberá consultar con un experto en la materia. Este concepto se emite exclusivamente para **nuestros clientes** y no puede ser reproducido ni parcial ni totalmente, más que con la autorización de **Jiménez & Asociados S.A.S.**

Cordialmente,

Jiménez & Asociados S.A.S.
Asesoría Tributaria y Contable
Financiera en Inversiones y en Derecho Económico Corporativo.